Constancia de secretaria: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales decretó la nulidad de lo actuado dentro del presente proceso a partir del 23 de enero de 2019 y ordenó realizar nuevamente la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Manizales, 08 de febrero de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
REFERENCIA	PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARÍA LIMBANIA VARGAS MARTÍNEZ
DEMANDADO	ARIAS Y ASOCIADOS SA PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	170013103-005-2017-00215-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, este Despacho dispone estarse a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que mediante auto del 20 de enero de 2021, declaró la nulidad de lo actuado dentro del presente asunto a partir del 23 de enero de 2019 y ordenó realizar nuevamente la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así las cosas, para materializar lo ordenado por el Superior, se dispone una vez ejecutoriado este auto, la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de 1 mes a fin de que concurran las personas indeterminadas emplazadas, conforme lo dispone el artículo 108

del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 375 de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA